



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°044-2024-A/MDC

Calzada, 06 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°036-2024-GIDU/MDC, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 26° establece que: "La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana",

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica de Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República establece que: Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación, y en su literal b) artículo 3° establece que: Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.

Que, de conformidad con el numeral 17.10 del artículo 17° del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece que: "Culminada la ejecución física de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, mediante Informe N° 004-2018-MDC-OPI-MJSS de fecha 27 de agosto del 2008, la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Municipalidad Distrital de Calzada declara la VIABILIDAD del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Estimulación Temprana para la Población Infantil de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Moyobamba – San Martín"; Código SNIP N° 94994, con un monto total de inversión de S/107,656.00 (Ciento Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Actualmente no se encuentra documentación en físico de expediente técnico, actas de inicio de obra, valorización de Obra, acta de recepción de obra, liquidación de obra; tampoco se realizó el registro de dicha documentación en las plataformas Informáticas del INVIERTE PE, INFOBRAS;

Existen evidencias de ejecución financiera tales como reportes SIAF y en la Plataforma CONSULTA AMIGABLE del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), teniendo como fecha de primer devengado en octubre del 2009 y fecha de último devengado en enero del 2012; con un devengado acumulado de S/ 99,985.60 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles);

Que, con fecha 29 de noviembre del 2019m se realizó el registro de Cierre del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Estimulación Temprana para la Población Infantil de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Moyobamba – San Martín"; con CUI N° 2077663, en el Banco de Inversiones – INVIERTE.PE el MEF, acogiéndose a la modalidad de LIQUIDACIÓN DE OFICIO;

Que, con fecha 24 de enero del 2023, se recibe un correo electrónico de claudia.navarro@minjus.gob.pe, mediante el cual el MINJUS reenvía observaciones de la documentación presentada a la liquidación de oficio del proyecto de inversión mencionado.

Que, con fecha 23 de julio del 2023 se recibe un correo electrónico de claudia.navarro@minjus.gob.pe, mediante el cual el MINJUS indica que se ha recepcionado un file sobre la Liquidación de Oficio del proyecto de inversión en mención, donde falta adjuntar las observaciones solicitadas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1. Tratándose de una liquidación de oficio se solicita se adjunte los requisitos mínimos para una liquidación de oficio, adjunto Guía de Liquidación.
2. Tres notificaciones a cada uno: al ingeniero Residente de la ejecución de la Obra y al Alcalde quien suscribió el convenio; donde solicita información de la Obra (Liquidación Técnica y Financiera), copia del cuaderno de Obra e Informes Mensuales.
3. Se solicita reporte SIAF Girado y presupuesto de la obra, de inicio a fin.
4. Acta de entrega del proyecto firmado por el Comité de Gestión de la Comunidad quienes fueron reconocidos con Resolución de Alcaldía.
5. Panel fotográfico.
6. Informe del porque se recurre a una Liquidación de Oficio
7. Informe de los Ingenieros de la parte técnica dando dictamen y de la parte financiera los responsables de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 036-2024-GIDU/MDC, de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la **designación de la Comisión de Liquidación de Oficio**, la cual será la responsable de hacer cumplir los procedimientos administrativos y verificar el contenido de los informes de liquidación técnico y financiero. La comisión designada, dependiendo de la entidad y la naturaleza de las obras, podría estar conformada principalmente por:

- Representante del área de liquidación de obras
- Representante del área de contabilidad
- Representante del área de presupuesto
- Representante del área de control patrimonial
- Representante del área de ejecución de obras
- Representante del área de ejecución de obras
- Representante del área de supervisión de obras
- Representante de la gerencia de infraestructura y/o administración, debiendo uno de ellos presidir la comisión.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, la COMISIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DE OFICIO, del proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Estimulación Temprana para la Población Infantil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Moyobamba – San Martín"; con CUI N° 2077663, por un monto total de S/ 107,656.00 (Ciento Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO DESIGNADO
01	Ing. Juan Wilton Ruiz Pinedo	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Presidente
02	CPC. Patricia Pilar Heredia Huaman	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión, la responsabilidad de hacer cumplir los procedimientos administrativos y verificar el contenido de los informes de liquidación técnico y financiero

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la distribución del presente acto resolutivo, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDÍA
Lic. Segundino A. Torres Valles
ALCALDE

C.c.:

- Gerencial Municipal
- GIDU
- Integrantes Comité
- OII
- Archivo

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>